INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 18 de enero de 2022 en la fecha ingresa el presente proceso al Despacho informando que la Secretaría dio cumplimiento al auto de fecha 3 de noviembre de 2021, remitiendo las comunicaciones ordenadas junto con las consignaciones. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Nueve de Febrero de Dos Mil Veintidós

PROCESO: 2014 - 0002

Encontrándose las diligencias al Despacho con el informe secretarial que antecede, las consignaciones aportadas por la parte demandada, donde se acredita el cumplimiento del acuerdo conciliatorio llevado a cabo el pasado 7 de noviembre de 2019 y solicitud de terminación del proceso por solución o pago efectivo de la obligación, el Juzgado con fundamento en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

1. DECLARAR terminado el presente proceso, por **pago de la obligación conciliada en audiencia pública del 7 de noviembre de 2019**.

2. En consecuencia, DECRETAR la cancelación de las medidas cautelares que se hayan podido llevar a cabo. **En caso de existir remanentes observe la secretaría las previsiones del art. 466 del C.G. del Proceso. Ofíciese.**

3.- Desglosar los documentos base de la acción y hacer entrega de los mismos al demandado, con las constancias respectivas.

4.- Cumplido lo anterior, ARCHÍVESE el expediente, previos los registros de rigor.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 10 de febrero de 2022
Notificado por anotación en ESTADO
No. 009

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria